

MULTA

MÁS VIGILANCIA, MÁS SANCIONES

Tirar a la papelera las bolsas de basura:

Infracción del Artículo 58.1.a.

Multa de 750,01 a 1500 €.



Dejar muebles u objetos voluminosos en la calle o junto a los contenedores:

Infracción del Artículo 57.3.a/b/c.

Multa de hasta 2000 €.



Romper, vaciar y desperdigar los restos de basura de los contenedores:

Infracción del Artículo 58.1.d.

Multa de 750,01 a 1500 €.



Dejar las bolsas de basura al lado de los contenedores en lugar de dentro:

Infracción del Artículo 58.3.

Multa de 2001 a 100 000 €.



Sanciones estipuladas por
la Ordenanza reguladora de la gestión
de residuos municipales de L'Hospitalet.



Ajuntament de L'Hospitalet

